



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, dieciocho (18) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA

RADICACIÓN No 70001-33-33-004-2015-00321-00

INCIDENTANTE: JERITZA MARÍA CÁRDENA GARCÍA

**INCIDENTADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VÍCTIMAS - UARIV**

En auto de 2 de febrero de 2015, previamente a abrir trámite incidental, se ordenó oficiar Al Director de la Territorial Sucre, de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV, para que diera cumplimiento inmediato al fallo de tutela de 16 de diciembre de 2015, proferido por este juzgado, que amparó el derecho fundamental de petición a la señora JERITZA MARÍA CÁRDENA GARCÍA, quien actuó en representación del Sr URBANO RAFAEL CÁRDENA GARCÍA, el Director de la Territorial Sucre guardó silencio respecto a dicha solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que el Director de la Territorial Sucre guardó silencio frente a nuestra solicitud, este despacho considera necesario oficiar a la Directora de Registro y Gestión de la Información de la Unidad Administrativa Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, señora GLADYS CELEDINE PRADO PARDO, para que dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a recibo de esta comunicación, informe al despacho, si se dio cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Juzgado el 16 de diciembre de 2015, que ordenó amparar el derecho fundamental invocado por la señora JERITZA MARÍA CÁRDENAS GARCÍA, quien actuó en representación del Sr URBANO RAFAEL CÁRDENA GARCÍA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.



LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria